

en el año próximo de noventa y quatro, y mandado
dado por el Sr. Procurador Sindico por lo que se dice en
testimonio de las fianzas que no se han de otorgado, y
como el Sr. D. Pedro Pablo no havia dado las
cuentas con el pago del Alcazar y por ende se
mandó darle el citado testimonio. Y lo acordaron

y firmar el Sr. D. Juan Pedro Medina,
D. Juan Pedro Medina,
Manuel Corroles y Saavedra

D. Salvador de
D. Pedro, Parraza,
Cof. J.

D. Juan Moya,
y Alvarez
Miguel Olmedo
Matthias Fuentes
Bera

D. Josef Antonio
de Bkaya y Bkaya
D. Diego Acosta
Melgarejo Leonas

Antonio Duarte
Ximenez
Antoni

Antonio Serranillo
Saavedra y Gracia

En cumplimiento de lo que se acordó en el
cuerdo antecedente por lo que se toca a D. Pedro Pablo de
Parraza y su sucesor en esta villa, en su persona y en su
diciendo no avia dado las cuentas de la cantidad entera

